

Evolución del Órgano de Control Interno del Estado de Tabasco.

Por Otilio Díaz López.¹

16 de agosto, 2024.

Sumario:

Durante varias administraciones públicas hemos visto la evolución del órgano estatal de control (OEC), cambios en su estructura orgánica que se encuentran sustentados con las publicaciones de los periódicos oficiales, con el objetivo de dar certeza y mayor veracidad al trabajo efectuado y confiabilidad a quienes consulten este documento, además, que les permita disponer de elementos que sirva de sustento en trabajos adicionales. Cabe señalar que, actualmente las atribuciones del órgano de control se encuentran sustentadas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (LOPET) en su artículo 43 (Gobierno de Tabasco, 2020).

Además, este documento contribuirá al desempeño de las funciones y atribuciones de los servidores públicos y de los lectores en general, a fin de lograr una gestión eficiente, eficaz y transparente del uso, destino y ejercicio de los recursos públicos, además de dotarlos de las definiciones que aportan los diversos autores en los temas descritos, coadyuvando a la transparencia y la rendición de cuentas con oportunidad y efectividad, impulsando el proceso de transformación en el Estado de Tabasco.

¹ Licenciado en Administración y Gestión Pública, UNAM; Maestría en Administración y Políticas Públicas, IAP Tabasco, (En proceso); Diplomados en PbR, Políticas Públicas, Mejora Regulatoria, LGRA, y en Archivos; Certificaciones en ECO549.1 y ECO88.01. Subdirector de Seguimiento y Evaluación en la Secretaría de la Función Pública. Treinta y nueve años de laborar en el servicio público.

Palabras clave: Control, Gestión, Vigilancia, Fiscalización.

Summary:

During several public administrations we have seen the evolution of the state control body (OEC), changes in its organic structure that are supported by the publications of official newspapers, with the aim of giving certainty and greater veracity to the work carried out and reliability to those who Also consult this document, which will allow you to have elements that support additional work. It should be noted that currently the powers of the control body are supported by the Organic Law of the Executive Branch of the State of Tabasco (LOPET) in its article 43 (Government of Tabasco, 2020).

Furthermore, this document will contribute to the performance of the functions and powers of public servants and readers in general, in order to achieve efficient, effective and transparent management of the use, destination and exercise of public resources, in addition to providing them with the definitions provided by the various authors on the topics described, contributing to transparency and accountability with timeliness and effectiveness, promoting the transformation process in the State of Tabasco.

Keywords: Control, Management, Surveillance, Supervision.

Introducción

La Secretaría de la Función Pública (SFP) es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, a la cual le corresponde expedir, difundir, actualizar, sistematizar y supervisar la normatividad estatal, así como observar las de índole federal, en los casos previstos en la Ley, que regule los instrumentos y procedimientos de control, evaluación y auditoría gubernamental al que deberán sujetarse las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública y participar en coordinación con los entes competentes, en las acciones de profesionalización de servicio público, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (Gobierno de Tabasco, 2020).

El control en la APE, inició en el estado de Tabasco el primero de enero de 1977, creándose por primera vez las direcciones de Auditoría y de Presupuesto con funciones de control y supervisión del gasto público dependiente de Gubernatura (Gobierno de Tabasco, 2001), en 1983 se crea oficialmente el órgano estatal de control (OEC), de acuerdo a lo publicado en la (LOPET), aprobada mediante el Decreto 2325 de la LI Legislatura del H. Congreso del Estado, de fecha 1ro. de enero del año antes mencionado, asimismo, en el artículo 25 se establecieron las atribuciones en materia de control, entre las que destacan, la de *establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público con relación al presupuesto de egresos, las políticas y los programas gubernamentales* (Gobierno de Tabasco, 1983).

De igual manera en el año de 1983, el presidente Miguel de la Madrid Hurtado, crea la Contraloría General de la Federación, en ese mismo año en el estado Tabasco inició funciones el OEC, mismo que ha evolucionado sufriendo diversos cambios en su estructura orgánica a través, de las diferentes administraciones de gobiernos. Cabe señalar que, las funciones que realiza se encuentran homologadas con la federación, teniendo dentro de sus facultades, implementar un sistema de control

presupuestal en la APE, mediante el establecimiento de diversos mecanismos que contribuyen a la transparencia y rendición de cuenta.

Es importante señalar que, este documento tiene por objetivo efectuar un análisis de la evolución que ha tenido el OEC, desde su inicio que data de 1977, teniendo su origen en Gubernatura, dependencia de la APE, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos administrativos del C. Gobernador, establecidos en la LOPET. No obstante, que el origen del OEC, inicio en la institución denominada Gubernatura, esta se independiza en 1983 con el nombre de Contraloría General, y en 1988 se convirtió en Secretaría con funciones de control, fiscalización, auditoría y evaluación.

De 1983 al 2024, se han advertido una serie de cambios durante los diferentes periodos de gobierno de esta entidad federativa, mismos que se han realizados con la finalidad de dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía, fomentándose en la APE la rendición cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Es importante mencionar que, en los diferentes periodos de gobierno se modificaron la estructura orgánica del OEC, reduciendo o ampliando el número de áreas respectivamente y por ende las funciones, acorde a las nuevas políticas establecidas por el gobernante en turno, sustentándose en la LOPET; las modificaciones han sido similares a los efectuados en la institución de control federal, homologándose determinadas funciones gubernamentales, a fin de mantener un equilibrio en el ámbito federal y estatal.

La evolución OEC ha permitido transitar hacia la búsqueda de un gobierno abierto, digital e incluyente, reflejándose en una administración honesta, eficaz, eficiente y transparente que contribuye al desarrollo y bienestar de la población, con una adecuada rendición de cuentas y el combate permanente a la corrupción y la impunidad, mediante la vigilancia de la aplicación de normas y disposiciones en la materia que contribuyen al cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de

acción del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Especial Transversal Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública.

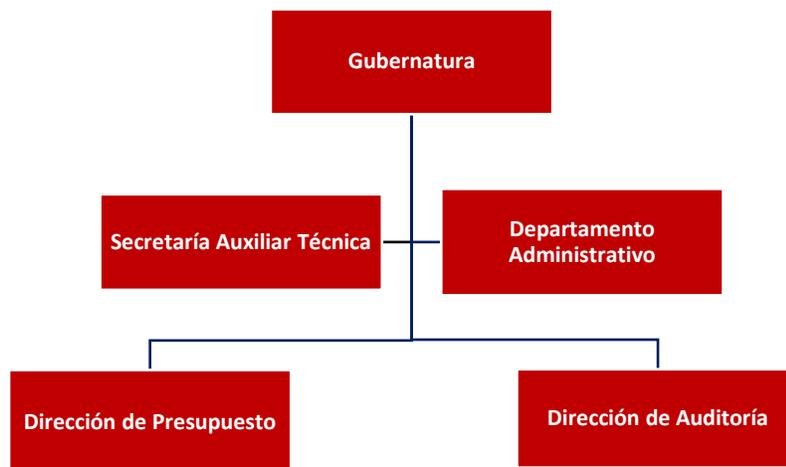
I. Evolución del Órgano Estatal de Control de Tabasco.

Oficialmente el control en la APE, inició en el estado de Tabasco el primero de enero de 1977, creándose por primera vez las direcciones de Auditoría y de Presupuesto con funciones de control y supervisión del gasto público dependiente de Gubernatura, de acuerdo a lo señalado en el apartado III. Antecedentes Históricos del Manual de Organización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 6168 del 17 de octubre de 2001 (Gobierno de Tabasco, 2001), con una estructura orgánica autorizada, que se detalla a continuación (Ver Figura 1):

Gubernatura

- Secretaría Auxiliar Técnica
- Departamento Administrativo
- Dirección de Presupuesto y
- Dirección de Auditoría.

Figura 1. Organigrama de la Contraloría 1977.



Fuente: Elaboración propia, O. Díaz, 2023.

Asimismo, en este mismo apartado III. Antecedentes Históricos, (antes referido); en el segundo párrafo dice *“En este mismo año se hicieron modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, siendo publicadas en el Periódico Oficial del 14 de diciembre del mismo año², otorgándole las tareas de formular, analizar y controlar el ejercicio del presupuesto estatal; así como practicar auditorías a las Entidades y Dependencias del Ejecutivo”* (Gobierno de Tabasco, 2001), en enero de 1983 el Ejecutivo del estado, propuso modificaciones a la LOPET (Gobierno de Tabasco, 1983), *en la que algunas funciones, como la formulación, análisis y control presupuestal, que fueron trasladadas a la recién creada Secretaría de Programación, liberándose a la Contraloría General de Gobierno de las funciones antes asignadas, ampliándose las de control y evaluación del Gasto Público, vigilancia del cumplimiento y especificaciones de la obra estatal, con intervención en la celebración de los contratos respectivos; la supervisión de las adquisiciones, así como en la expedición de la normatividad relativa a los mecanismos de: control, fiscalización, contabilidad, sistemas de información y concursos de las obras; recepción de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos.*

La Contraloría General de acuerdo a lo establecido en el Suplemento 4206 del Periódico Oficial, publicado el primero de enero de 1983, según lo mencionado en la (LOPET), artículo 25 fracción I, establece lo siguiente: *“Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público en relación al presupuesto de egresos, las políticas públicas gubernamentales”*, y en la fracción III que, a letra dice, *“vigilar el cumplimiento de la políticas y de los programas”* (p. 10) (Gobierno de Tabasco, 1983).

Es importante señalar que, el OEC inició sus funciones en el edificio que se encuentra a un costado de las instalaciones de la Secretaría de Finanzas, desde septiembre de 1984, puedo dar testimonio de lo antes mencionado, en virtud, de haber ingresado a laborar por lo honorario en esa fecha, causando alta oficialmente el 1 de enero de 1985, instalaciones estaban ubicadas en la colonia Reforma de la

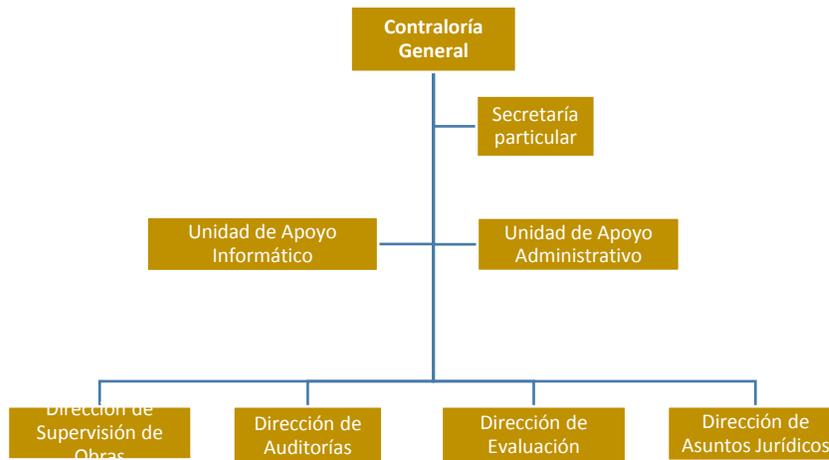
² Hace referencia al Periódico Oficial de 1977

Ciudad de Villahermosa, operando con las direcciones de Supervisión de Obras y Evaluación, así como, las Unidades de Apoyo Administrativo y Apoyo de Informático. Cabe mencionar que, las direcciones de Auditoría y Jurídicos, operaban de forma separada en un edificio ubicado en la calle Madero en el Centro de la capital tabasqueña, cerca del Parque Juárez de esta capital.

II. Creación de la Contraloría General

De acuerdo al artículo 25 de la LOPET de 1983, se establecen atribuciones en materia Auditoría, Supervisión de Obras, de Evaluación, designar auditores externos de los organismos que integran el sector paraestatal y recibir declaraciones patrimoniales, entre otras; ver figura 2.

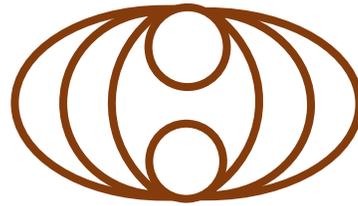
Figura 2. Organigrama de la Contraloría General



Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno del Estado de Tabasco, O. Díaz, 2023.

La Contraloría General de gobierno en la documentación oficial, utilizó el logotipo (ver figura III), donde cada parte de la figura representaba un área como se menciona en la estructura siguiente, los dos círculos representan a las Unidades de Apoyos y las cuatro medias lunas a las direcciones operativas, responsables de la supervisión de obras, evaluación, auditoría y Jurídico.

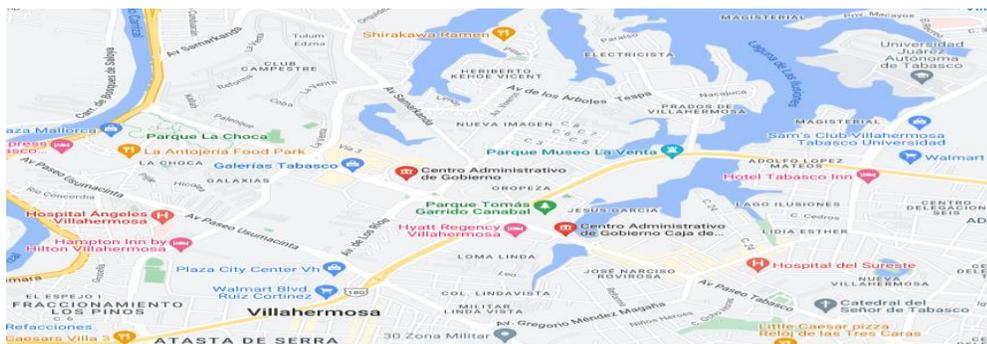
Figura 3. Logotipo utilizado en la documentación oficial.



Fuente: Primer logotipo de la Contraloría General, 1985.

En 1985 el contralor general Roberto Aguilar Sierra (primer Contralor), gestionó la renta de dos niveles del edificio de la **Verdad de los Precios**, ubicado en Avenida Pino Suárez 306, Centro, Villahermosa, Tabasco, (tercero y cuarto nivel), con la finalidad de concentrar las funciones de la Contraloría General de gobierno, y así las áreas tuvieran una mayor cercanía e interacción. Es importante mencionar que, estas oficinas funcionaron en este lugar durante dos años, en virtud, de que el gobernador constitucional Enrique González Pedrero, realizó obras magnas, dentro de ellas, la construcción del **Centro Administrativo de Gobierno**, cuyo objetivo fue el de centralizar las funciones gubernamentales en beneficio de la ciudadanía, para que efectuaran sus trámites y servicios en menor tiempo y costo, además, el gobierno se ahorraría recursos que antes eran destinados para el pago de la renta de oficinas, mismos que impactaban negativamente en el Presupuesto de Egresos del Estado de forma anual. El Centro Administrativo de Gobierno, se encuentra ubicado en el Paseo Tabasco, No 1504, Tabasco 2000, Código Postal 86035, Villahermosa, Tabasco. Ver la figura 3.

Ubicación Geográfica de la Secretaría de la Función Pública



Fuente: Elaboración propia con información de Google Maps.

En el 1987 (primer semestre), las cuatro direcciones y las dos unidades de apoyos, trasladaron sus funciones al nuevo edificio en Tabasco 2000 (ver figura IV), ubicándose en la parte superior el Despacho del o la Titular de la Contraloría, las direcciones de Auditoría y Jurídico, y las oficinas de los directores y jefes de las Unidades de Apoyos. No obstante, en la parte baja se ubicó el personal de las áreas de Evaluación, Supervisión de Obras, dirección del Administrativo y la unidad de Informática, existiendo mayor amplitud en los espacios para los trabajadores, ya que los escritorios eran metálicos y muy amplios para cada servidor público. Cabe señalar que, en el Centro Administrativo se concentraron las dependencias de Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Económico, Oficialía Mayor, dirección de Programación y Presupuesto, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca y Comité de Planeación del Estado de Tabasco (COPLADET) y Contraloría General de Gobierno.

Es importante mencionar que, el edificio del Centro Administrativo desde su inicio contempló un excelente diseño, sin embargo, el crecimiento de las Secretarías en materia de recursos humanos y materiales, han ocasionado que las instalaciones eléctricas, redes informáticas, aire acondicionados y estacionamientos de vehículos en 2024, presenten diversos problemas de saturación de servicios, es decir, la población de servidores públicos, vehículos, equipos de cómputos y mobiliarios y otros, se incrementaron a más del doble de la capacidad del edificio. Si bien hay mencionar que, el diseño del edificio actual en la parte exterior sigue con el inicial, tal y como se visualiza en la siguiente Figura 4.

Figura 4. Centro Administrativo de Gobierno de Tabasco.



Fuente: Información de Gobierno de Tabasco.

Sin embargo, en el interior se puede apreciar el crecimiento que han tenido las secretarías durante las administraciones gubernamentales, en virtud, de que cada titular, trae su equipo de colaboradores, los cuales continúan al terminar la administración en turno, engrosando cada vez más la plantilla laboral del gobierno del estado, dado que es, el principal creador de fuentes de empleo en la entidad, repercutiendo en el ejercicio del presupuesto.

III. Creación de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SCyDA).

Durante el mandato de Roberto Madrazo Pintado, gobernador constitucional de Tabasco, se implementó el programa de Desarrollo Administrativo en la APE, en concordancia con la Administración Pública Federal, ocasionando que la estructura orgánica de la Contraloría General, incrementara de seis áreas que tenía inicialmente a catorce, es decir, creció en un 133%, estos cambios tenían como objetivo esencial la mejora continua dentro de un entorno globalizado y ser altamente competitivo en beneficio de la ciudadanía, implementando para ello, una serie de capacitaciones hacia los servidores públicos, razón por la cual, cambió el nombre de **Contraloría General** a **Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo**, en concordancia con las políticas implementadas por la federación.

El Programa de Modernización Administrativa federal, fue implementado por el Gobierno del Estado de Tabasco en 1995-2000, las modificaciones a la estructura orgánica de la Contraloría General por el de Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAT), publicadas en el Periódico Oficial número 5477, el día 4 de marzo de 1995, en la LOPEET de Tabasco (Gobierno del Gobierno del Estado, 1995), integrándose funciones que correspondían a la extinta Oficialía Mayor del Estado de Tabasco en materia de Desarrollo Administrativo y Gestión Gubernamental; con este cambio se buscó que el funcionamiento administrativo del Ejecutivo Estatal diera respuesta a los criterios de oportunidad, eficiencia, transparencia y orden, garantizando el buen uso de los recursos públicos y su efectividad para atender las demandas ciudadanas, en concordancia con las políticas centralistas.

Cabe señalar que, en Julio de 1998 se autorizó el Reglamento Interior donde se aprueban las funciones de la SECODAT (Gobierno de Tabasco, 1998), autorizándose un incremento de la estructura orgánica, en 133% con respecto a la inicial. Ver figura V:

Figura 5. Organigrama de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.



Fuente: Elaboración propia con información del gobierno del estado de Tabasco, O. Díaz 2023

El Desarrollo Administrativo implementado en la APE, permitió desarrollar las capacidades del personal del gobierno para atender de manera eficiente, eficaz, oportuna y con calidad, las diversas necesidades de la ciudadanía, mediante capacitaciones de acuerdo al desempeño de sus funciones de cada área. Estrategia

que estuvo orientada a modificar las creencias, actitudes, valores y la estructura organizacional de las dependencias y entidades, con la finalidad de cambiar los paradigmas de los servidores públicos, en virtud, de que presentaron resistencia al cambio, razón por la cual fue necesario buscar el equilibrio entre los objetivos de la organización, con estas innovaciones se incorporó por vez primera en la APE, la mejora continua con una visión globalizada y competitiva, para ello, fue necesario realizar lo siguiente:

- Fortalecer la reingeniería administrativa para simplificar las estructuras orgánicas del gobierno con la finalidad de eficientar la administración pública.
- Elaborar manuales administrativos.
- Mejorar los servicios proporcionados por el gobierno a la ciudadanía.
- Simplificación y agilizar los trámites, servicios y procesos de la administración Pública.
- Establecer los mecanismos de transparencia administrativa, con una rendición de cuenta oportuna a la ciudadanía.
- Proponer capacitación constante, actualizar y profesionalizar a los servidores públicos con el fin de incrementar su productividad, con la finalidad de fomentar la vocación de servicio y mejorar la calidad profesional, que les permita ser competitivos.
- Fomentar el uso de tecnologías de la información, que contribuya a eficientar los procesos administrativos.

Con las acciones realizadas se fortaleció a las dependencias y entidades de la APE de la siguiente manera:

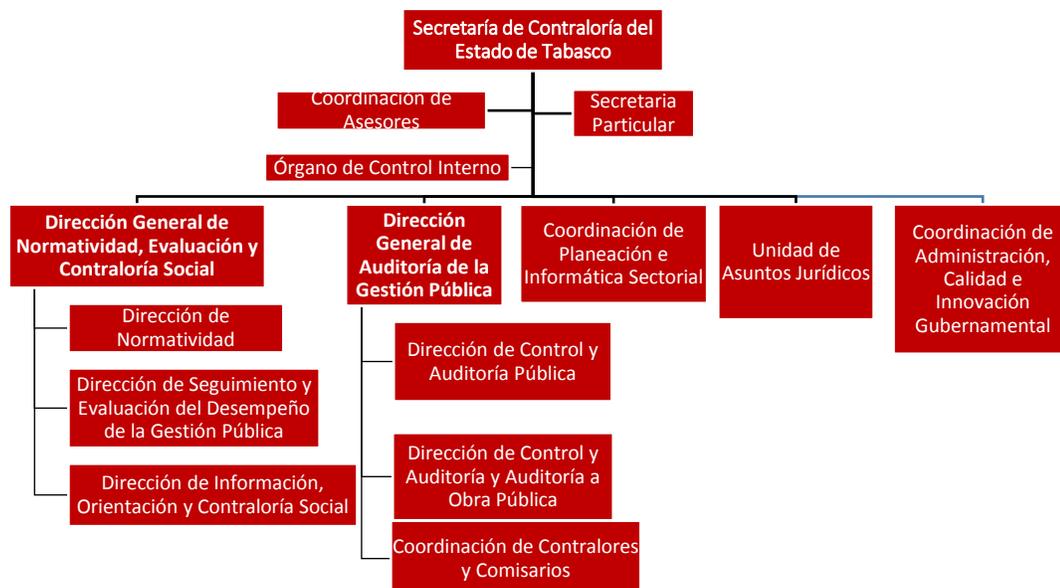
- Fomentar la colaboración entre gobierno y sociedad, fortaleciendo los sistemas de información y comunicación.
- Desarrollar en los servidores públicos el sentido de motivación y lealtad al gobierno, para una mejor rendición de cuenta a la sociedad.

- Desarrollar las potencialidades de los servidores públicos en las áreas técnicas, administrativas e interpersonales de la administración pública.
- Fomentar un clima de confianza en los servidores públicos, eliminando los riesgos que limiten el alcance de los objetivos y metas de las instituciones públicas, establecido en el Plan de Desarrollo.

IV. Creación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco (SECOTAB).

Con el cambio en la administración, realizado durante el mandato del gobierno de Manuel Andrade Díaz, la **SECODAT** cambió a **Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco (SECOTAB)**, modificándose los nombres de algunas direcciones, de acuerdo a lo señalado en el Periódico Oficial, Suplemento 6277 de fecha 2 de noviembre de 2002 (Gobierno de Tabasco, 2002), creándose por vez primera dos direcciones generales y la modificación del nombre de algunas direcciones, sin embargo, se contemplan el mismo número de áreas en el organigrama, como se muestra a continuación:

Figura 6. Organigrama de Contraloría del Estado de Tabasco.



Fuente: Elaboración propia con información del gobierno del estado de Tabasco, O. Díaz, 2023.

Durante la administración del Lic. Manuel Andrade Díaz, en la secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, se utilizaron varios logotipos en la documentación oficial, como se muestran a continuación.

Figura 7. Logotipos de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco.

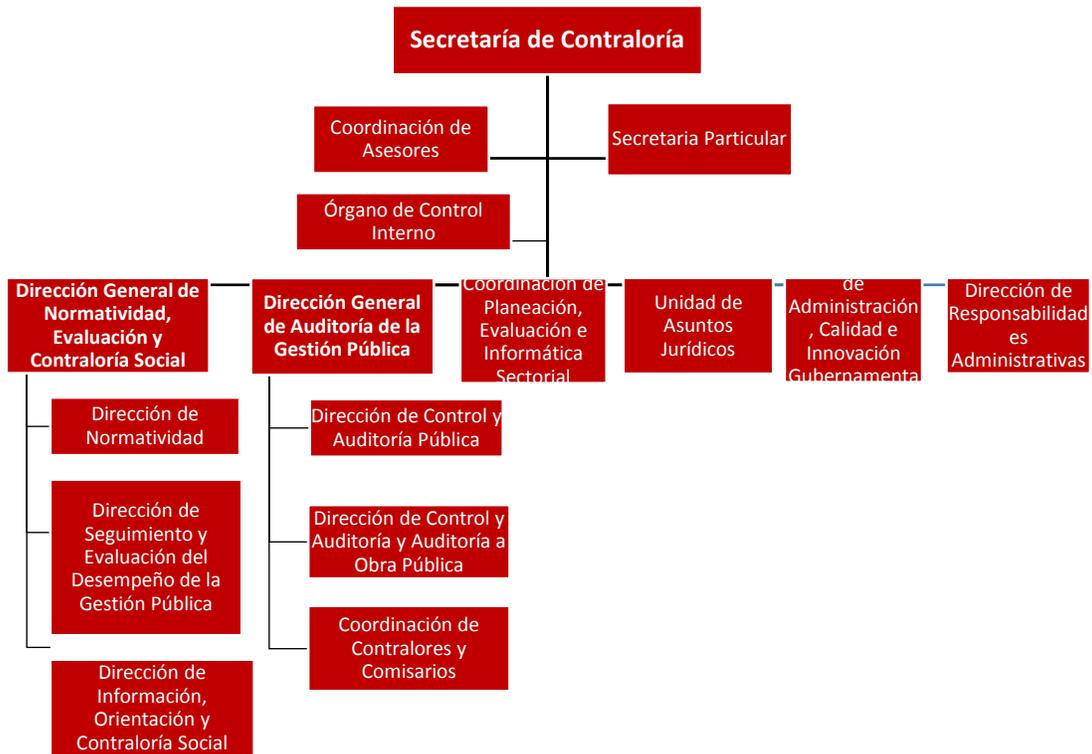


Secretaría de Contraloría

Fuente: Elaboración con información del Gobierno de Tabasco.

En el periodo del gobierno de químico Andrés Rafael Granier Melo (2007 al 2012), la **Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco** de acuerdo a lo publicado en el periódico Oficial cambió a **Secretaría de Contraloría** (Tabasco. gov, 2007), los cambios efectuados en la estructura orgánica fueron mínimos, por lo que, se puede mencionar como una continuidad del gobierno de Manuel Andrade Díaz, detallándose a continuación:

Figura 8. Organigrama de la Secretaría de Contraloría.

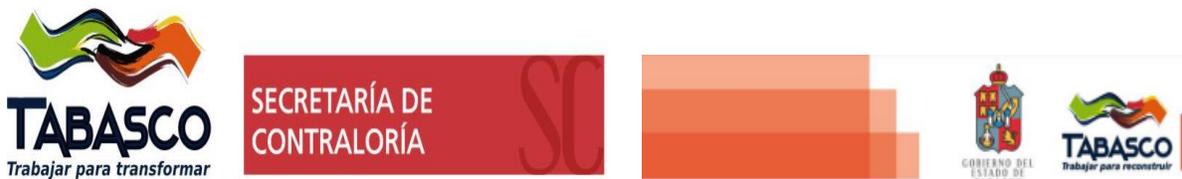


Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno del Estado de Tabasco, O. Díaz, 2023.

V. Regreso de la Secretaría de Contraloría.

Durante el mandato del Químico Andrés Rafael Granier Melo, en la documentación oficial de la secretaría de Contraloría se utilizaron dos logotipos, como se muestran a continuación:

Figura 9. Logotipos utilizados con documentación oficial de Secretaría de Contraloría.



Fuente: Elaboración con información del Gobierno de Tabasco.

Cabe señalar que, con el gobierno de Andrés Rafael Granier Melo en el Estado de Tabasco, concluye el reinado del partido en el poder (Partido Revolucionario Institucional).

VI. Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Edo. de Tabasco.

El año 2012 se considera histórico para la democracia tabasqueña, en virtud, de finalizar el periodo hegemónico donde los gobernantes eran militantes del PRI, por lo que el 2012 en el estado de Tabasco fue considerado como el parteaguas, con el triunfo de la democracia, el pueblo mediante los sufragios llevó al Licenciado Arturo Núñez Jiménez al gobierno, militante del Partido Revolucionario Democrático, partido que gobernó por vez primera en la entidad tabasqueña del 2013 al 2018, en este período la **Secretaría de Contraloría** cambió a **Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco**, modificándose la estructura orgánica, con la creación de tres subsecretarías y una dirección General, además, del aumento del número de Áreas de apoyo en el Despacho de la Titular de la Secretaría, como se menciona a continuación:

Figura 10. Organigrama de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo Edo. de Tabasco.



Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno del Estado de Tabasco, O. Díaz, 2023.

Durante esta administración se utilizaron en la documentación oficial, los logotipos que se muestran a continuación en la secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Figura 11. Logotipos utilizados del 2016 al 2019.

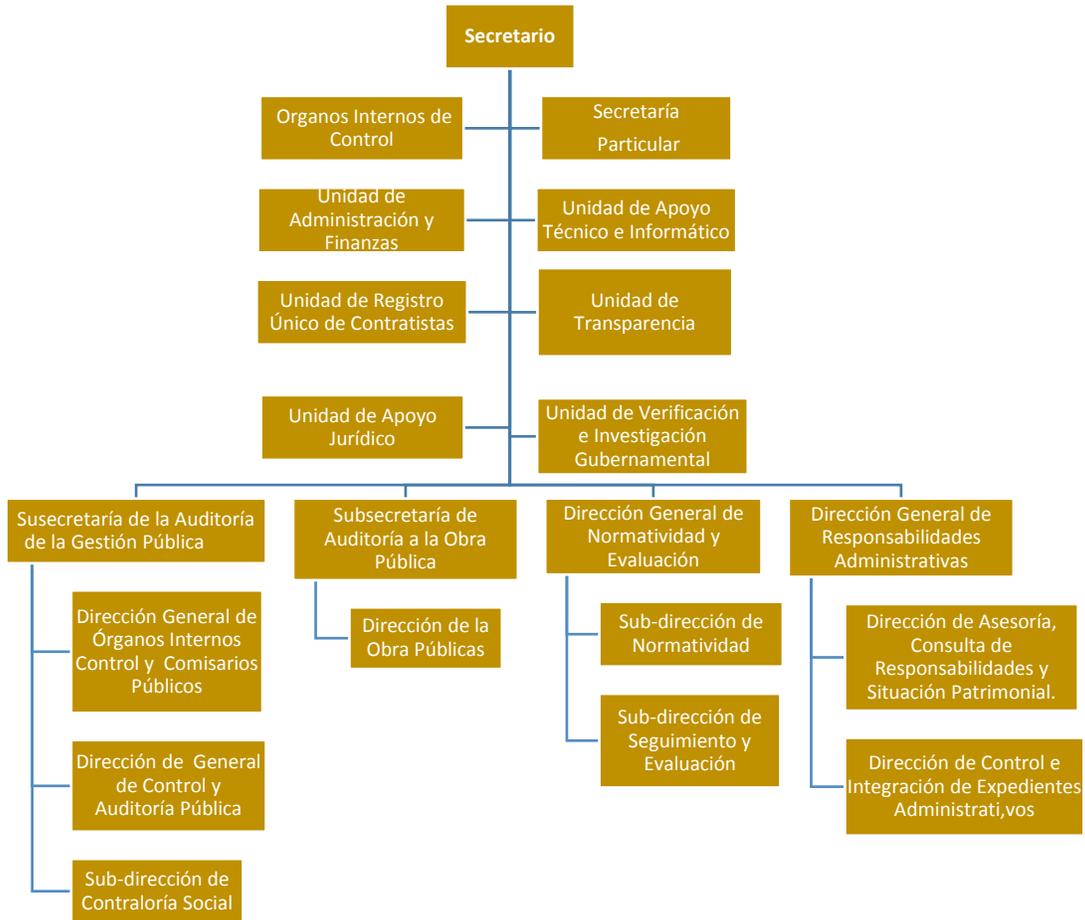


Fuente: Elaboración con información del Gobierno del Estado de Tabasco.

VII. Creación de la Secretaría de la Función Pública.

Cabe mencionar que, durante el periodo del Lic. Adán Augusto Hernández López sustentó sus cambios para su administración en el documento denominado “**Proyecto de Gobierno de 2019-2024**”, dentro de este, se contemplaba reformar a **la secretaría de Contraloría** para transformarla en la **Secretaría de la Función Pública** (SFP); este cambio radical, convirtió a la secretaría de la Función Pública en el Estado, en un órgano similar a la secretaría de la Función Pública Federal, modificándose el marco normativo y la estructura orgánica, eliminando una subsecretaría, tres direcciones y área de comunicación social, creándose además la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental (UVIG), Dirección del Jurídico dependiente de la dirección general de la Consejería Jurídica del Estado (DGCJ), fortaleciendo las funciones de los Órganos Internos de Control (OIC) en las dependencias y entidades de la APE, apegado a lo establecido en el artículo 43 de la LOPEET, otorgándoles facultades de sancionar a los servidores públicos y particulares que cometan faltas administrativas no graves, sustentado en la LGRA y en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Figura 12. Organigrama de la Secretaría de la Función Pública.



Fuente de elaboración propia con información del gobierno del estado de Tabasco

Durante la administración estatal (2019 – 2024) se utilizó el logo en la papelería oficial, señalándose a continuación:

Figura 13. Logotipo de la Secretaría de la Función Pública.



Fuente: Elaboración con información Gobierno del Estado de Tabasco.

Es importante mencionar que, el trabajo de la Secretaría de la Función Pública ha sido arduo, sin embargo, la percepción ciudadana en el combate a la corrupción en el Estado de Tabasco, continúa alto de acuerdo a los datos del ENCRIGE del INEGI, menciona que *“la percepción de las unidades económicas sobre la frecuencia de actos de corrupción, realizados por servidores públicos”*, en el año 2017 era del 94.5% y en 2023 de 86.5%, descendiendo tan solo 8.5% en 6 años (INEGI, 2020), aún falta mucho por hacer, para revertir la percepción ciudadana, pero con la suma de voluntades y coordinación de todos los servidores públicos estatales, se puede recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de gobierno.

En esta administración el titular de la SFP, le apostó a la formación del capital humanos, fortaleciendo el rubro de capacitación de los servidores públicos para que estos dispongan de los conocimientos y herramientas que permitan el buen desempeño de las funciones en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, las directrices implementadas han contribuido a la reducción de actos de corrupción con la simplificación de los trámites y servicios a través de la sistematización de los procesos, eliminando los cuellos de botellas y gastos que tenían los ciudadanos al efectuar sus trámites. Además de disminuir el tiempo de respuesta de atención a los ciudadanos.

Conclusión

En este documento se sustentan los cambios que ha sufrido el OEC durante los diferentes períodos de gobiernos estatales, el objetivo esencial de este trabajo es proporcionar a quienes lo consulten, la mayor veracidad de la información vertida en estas páginas. No obstante, a lo antes expuesto, la creación del SFP en el estado se encuentra sustentado en las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (LOPET) en su artículo 43.

Bibliografía

Gobierno de Tabasco. (1 de enero, 1983). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.* Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, págs. 1, 10 y 11.

Gobierno de Tabasco. (1 de agosto, 1998). *Periódico Oficial. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo,* págs. 1 y 2.

Gobierno de Tabasco. (17 de octubre, 2001). *Periódico Oficial del Estado.* suplemento 6167, págs. 1 y 2. Obtenido de Periódico oficial.

Gobierno de Tabasco. (2 de noviembre, 2002). *Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco:*
<https://docs.mexico.justia.com/estatales/tabasco/reglamento-interior-de-la-secretaria-de-contraloria-del-estado-de-tabasco.pdf>

Gobierno de Tabasco. (9 de marzo, 2019). *Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública.* Obtenido de: <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/1/997>

Gobierno del Gobierno del Estado. (4 de marzo, 1995). *Periódico Oficial. Decreto Número 010;* Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, pág. 5.
<https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/508>

Portal Anticorrupción. (5 de febrero, 2007). *Constitución Política del Estado:*
https://portalanticorrupcion.tabasco.gob.mx:85/Include/anexos/marco_normativos/10CONSTITUCION_POLITICA_DEL_ESTADO_LIBRE_Y_SOBERANO_DE_TABASCO.pdf